

## OTROS DATOS

Código para validación: REK77-URQ4A-PTU56

Fecha de emisión: 4 de Septiembre de 2024 a las 12:24:23

Página 1 de 5

## FIRMAS

1.- Adjunto Técnico al Jefe de Servicio de Urbanismo del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 13/08/2024 14:20  
2.- Segundo Teniente de Alcalde Concejal de Gobierno de Planeamiento y Gestión Urbanística, Medio Ambiente, Infraestructuras y Proyectos Estratégicos del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. FIRMA 16/08/2024 10:06

## ESTADO

FIRMADO  
16/08/2024 10:06



Expediente: S/REF

**ASUNTO:** URBANIZACIÓN DE ESPACIOS ANEXOS AL PALACIO DE LOS DEPORTES DE OVIEDO(CONEXIÓN CON BULEVAR)

**INFORMA:** Bienvenido Turrado Lamuño-Adjunto Técnico a Jefa del Servicio de Medio Ambiente y Planeamiento Urbanístico

**DEPARTAMENTO:** Servicio de Medio Ambiente y Planeamiento Urbanístico

## MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO

La presente memoria se elabora en cumplimiento del Artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, del Contratos del Sector Público, y del Artículo 73 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Real Decreto 1098/2001, justificando en el mismo los siguientes aspectos:

### A.- CPV de la prestación (Art. 2.4):

CPV: 45233200-1 Trabajos diversos de pavimentación.

### B.- Necesidad e idoneidad del Contrato y eficiencia en la contratación (Art. 28):

Con fecha 16 de febrero de 2023 se adjudicaron las obras de Rehabilitación del Palacio de los Deportes de Oviedo a la empresa Constructora San José S.A. por un importe de 18.128.209,63 € (con impuestos).

En la propuesta planteada por CONSTRUCTORA SAN JOSÉ se incluían mejoras al contrato. Entre ellas la redacción del proyecto de urbanización.

*“Con la motivación de ejecutar la Rehabilitación del Pabellón de Deportes de Oviedo que cumpla con el objetivo de Accesibilidad Universal, la empresa CONSTRUCTORA SAN JOSE S.A. redactará, en el caso de resultar adjudicataria y antes del comienzo de las obras, un proyecto de urbanización exterior que se entregará a la Dirección de obra y al Ayuntamiento de Oviedo para su previa aceptación y posterior inclusión entre la documentación de Proyecto”*

Dicho proyecto incluye la urbanización de los espacios contiguos al propio Palacio de los Deportes de Oviedo, que ya fue presentado por la empresa en el Ayuntamiento.

Paralelamente a las obras del Palacio se está ejecutando el proyecto de Reordenación Viaria de Tráfico de la Nueva Glorieta de Santullano / Santuyano.

Entre ambas zonas existe un espacio residual para el que, hasta el momento, no se ha previsto actuación alguna, y es por lo que se plantea el presente proyecto.

Se trata de conectar la urbanización propia del Palacio de los Deportes con el Bulevar de Santullano. De manera que haya continuidad espacial y una relación de reciprocidad entre ambas zonas. Así, se genera entre el edificio y el Bulevar una suerte de plaza que deviene indispensable como espacio complementario a las actividades que, más allá de las deportivas, se pretenden desarrollar en el Palacio de los Deportes. Se genera un espacio diáfano (plaza-salón urbano) complementario al Palacio, sobre una solera de hormigón reforzada para acoger



todo tipo de eventos que precisen carga y descarga de camiones de gran tonelaje o el estacionamiento de los mismos.

Al mismo tiempo esta obra trata de integrar el edificio en el ámbito espacial del Bulevar, como un elemento escultórico más del mismo. De tal manera que el edificio se convierte en un referente en el acceso a la ciudad. Para ello se minimiza el tránsito rodado en el entorno del Palacio, de tal manera que la calle Alcalde Manuel Álvarez Buylla se convierta en peatonal con uso restringido. Y ello con el objetivo de dar continuidad al espacio peatonal circundante al edificio, para que se integre en su entorno y deje de funcionar como un elemento aislado por estar rodeado de calles rodadas por todo su perímetro.

Junto con estas obras se plantea también la reordenación de la calle Río Cares. Actualmente la calle cuenta con dos sentidos de circulación y aparcamientos en línea a ambos lados. En el presente proyecto se incluye la construcción de aparcamientos en batería a un lado, manteniendo los aparcamientos en línea en el otro y un solo sentido de circulación. Para ello se incluyen obras de pintura y señalización. De esta manera se aumenta el número de plazas en la zona.

#### C.- Duración del Contrato, (Art. 29) y plazo de presentación de ofertas:

El plazo de ejecución de las obras es de 2 meses.

#### D.- Informe de insuficiencia de medios, (Art. 30.3):

La necesidad de la presente contratación tiene su justificación en que, actualmente, los medios personales y materiales con los que cuenta el Ayuntamiento son insuficientes para la obra que se pretende contratar y ejecutar, por lo que se considera justificada la contratación externa.

#### E.- Justificación del procedimiento utilizado para su adjudicación cuando se utilice un procedimiento distinto del abierto o del restringido, (Art 63):

**Dada la cuantía estimada, inferior a 2.000.000 euros, cabe recurrir a un procedimiento abierto simplificado.**

De acuerdo con el artículo 159 1.b de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, del Contratos del Sector Público los criterio de adjudicación valorables mediante juicio de valor no podrán superar el 25% del total.

#### F.- Objeto del contrato, (Art. 99):

Completar la urbanización pendiente entre el Palacio de los Deportes de Oviedo y el Bulevar de Santullano.

De esta manera se crea una suerte de plaza colindante con el Palacio de los Deportes y se integra el mismo en el ámbito espacial del Bulevar de Santullano. El resultado es una relación de reciprocidad entre ambos espacios.

Fundamentalmente el proyecto incluye la pavimentación, alumbrado, red de riego y acondicionamiento de zonas verdes. Al mismo tiempo se crean aparcamientos en batería en la calle Río Cares colindante, y se establece un solo sentido de circulación.

#### G.- Presupuesto base de licitación y su desglose, (Art 100):

El presupuesto con iva es de 253.844,35 euros

El desglose se incluye en el proyecto.

Dado el plazo de ejecución de la obra y el plazo para tramitación y licitación del contrato, se prevé que la obra parcialmente se ejecute en el año 2024 y el resto en el año 2025. Siendo así se realiza la siguiente previsión de anualidades:



AÑO 2024	120.500,00 euros( sin iva)
AÑO 2025	89.288,72 euros( sin iva)

AÑO 2024	145.805,00 euros( con iva)
AÑO 2025	108.039,35 euros( con iva)

**H.- Valor Estimado del Contrato, (Art. 101):**

El presupuesto de la actuación, sin iva, es de 209.788,72 euros.

**I.- Criterios de adjudicación, (Arts. 145, 146):****Cuantificables mediante fórmulas ( MÁXIMO 75 PUNTOS)****1.Precio ofertado ( max . 55 puntos)**

Se valorará según la fórmula general que determina la Instrucción de la Concejalía de Gobierno de Contratación, de fecha 15 de septiembre de 2017.

$$P_i = P_{\max} \times \frac{T - Of_i}{T - Of_{\min}}, \text{ siendo}$$

Pi: Puntuación de una determinada oferta.

Pmax: Puntuación máxima. (55 puntos)

T: Tipo de licitación del Contrato.

Ofi: Oferta económica a valorar.

Ofmin: Oferta más barata de las presentadas.

**2.Garantía (máx.10 puntos)**

Se valorará con 2 puntos cada año de incremento sobre el establecido en el Pliego de condiciones.

**3. Plazo de ejecución (máx.10 puntos)**

Se valorará con 0.6 puntos cada día de reducción del plazo previsto en el Pliego de condiciones.

**Cuantificables mediante juicio de valor ( MÁXIMO 25 PUNTOS)****1.Organización y planificación de la obra**

Se valorará con un máximo de 25 puntos las memorias, conforme al siguiente desglose:

Se valorará hasta un máximo de 25 puntos, la organización general, la planificación técnica de las obras y el Plan de Trabajos que defina la adecuación de los procesos constructivos en cada una de las distintas fases de obra y la propuesta concreta de equipos de trabajo, indicando su esquema jerárquico, composición de persona y maquinaria y cálculo de sus rendimientos, que



deberán adecuarse a las circunstancias y condiciones particulares de la obra, de forma que garanticen una correcta ejecución en plazo, puntuándose en función de su nivel de desarrollo, claridad expositiva, grado de justificación y concreción y nivel de coherencia, de acuerdo a los siguientes rangos:

- Excelente (entre 15 y 25 puntos): cuando se realice un estudio detallado y pormenorizado en el que los equipos resulten adecuados y coherentes con el plan de trabajos y la planificación de obras aportada.
- Bueno (Entre 10 y 14.9 puntos): cuando se aporte un estudio con alguna incongruencia leve en relación a los equipos adecuados y al plan de trabajos y la planificación de obras aportada.
- Aceptable (Entre 5 y 9.9 puntos): cuando se realice un estudio en que no sea patente la coherencia y congruencia en relación a los equipos propuestos y al plan de trabajos y la planificación de obras aportada.
- Regular (Entre 2 y 4.9 puntos): cuando se realice un estudio en que se detecten incongruencias generalizadas en relación a los equipos adecuados y al plan de trabajos y la planificación de obras aportada.
- Malo (entre 0 y 1,9 puntos): cuando no se detallen de forma adecuada los equipos o la planificación.

En ningún caso, el conjunto de la documentación técnica presentada para la oferta, podrá superar un total de 10 hojas DIN A4 a doble cara, con tamaño de letra Times New Roman 10, interlineado sencillo y márgenes (derecho, izquierdo, superior e inferior) a 2,5 cm. Se permiten, además, fuera de este límite, hasta un máximo de 3 páginas, tamaño A3, para los posibles planos o croquis que faciliten el desarrollo gráfico de las propuestas. No se cuentan dentro de dichos límites portadas ni índices.

Cualquier oferta técnica que no cumpla con estos condicionantes o se exceda del volumen de documentación permitida no se tendrá en cuenta la información aportada en exceso; lo mismo que si el proyecto se elabora en una letra de menor tamaño, espaciado o interlineado distinto al previsto, se valorará aquella información una vez homogeneizado el documento con arreglo al tipo de letra prescrito.

#### **J. –Requisitos de solvencia exigida a los licitadores (86 y ss):**

La solvencia técnica se acreditará mediante la clasificación:

Grupo G, subgrupo 6, categoría 2

Dado que por cuantía no es exigible clasificación, en su defecto la solvencia técnica se acreditará por los medios indicados en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, del Contratos del Sector Público y resto de normativa de aplicación.

#### **K. –Justificación de la no división en lotes (Arts. 99)**

La justificación de la no división en lotes del objeto del contrato, de acuerdo con el artículo 99.3 de la LCSP, se basa en su propia naturaleza, dado que su ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes no tendría ninguna ventaja y podría dificultar la correcta ejecución del mismo. Ello influiría, además, en los plazos para la apertura al uso público. La ejecución en un solo lote facilita el control y la supervisión de la obra.

OTROS DATOS

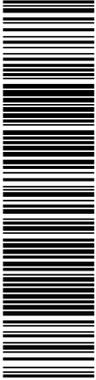
Código para validación: **REK77-URQ4A-PTU56**  
Fecha de emisión: **4 de Septiembre de 2024 a las 12:24:23**  
Página 5 de 5

FIRMAS

1.- Adjunto Técnico al Jefe de Servicio de Urbanismo del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 13/08/2024 14:20  
2.- Segundo Teniente de Alcalde Concejales de Gobierno de Planeamiento y Gestión Urbanística, Medio Ambiente, Infraestructuras y Proyectos Estratégicos del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. FIRMA 16/08/2024 10:06

ESTADO

**FIRMADO**  
16/08/2024 10:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16398261 REK77-URQ4A-PTU56 B841306A77B0D3BEEA231FCCB6774CA31D92DFE4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.